



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-36522553- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1582/19 (RESOL-2019-1582-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, IF-2018-36562046-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1824/19.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 639/11- JULIO 2018/JUNIO 2019

URGARA - CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Julio de 2018, se reúnen por la parte sindical y en representación de la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Av. Belgrano 510, Piso 5, los Sres. Sres. PABLO H. PALACIO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General y Gremial de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, JUAN CARLOS PERALTA, Seccional Necochea, HUMBERTO REYNOSO, por la Seccional Rosario, y el Dr. Germán A. Candini en su carácter de asesor y por la parte empresaria, en representación de la CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES, con domicilio en Bouchard 454, 7º piso, lo hacen los Sres: Fernando Agosta, Fernando Rey, Marcelo Patriarca, Germán Venticinque, Nora de Aracama y Martín Brindici; todos con el patrocinio letrado del Dr. Osvaldo Fornari, en su carácter de Asesor.-

Las partes en conjunto acuerdan:

I.- Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al acuerdo que a continuación se transcribe. En consecuencia, convienen la adecuación correspondiente a la nueva realidad salarial de acuerdo al detalle que sigue, estableciendo en concordancia las escalas básicas salariales del sector, que regirá para los meses de Julio de 2018 a Junio 2019 inclusive.

II.- A partir del 1º de julio de 2018 otorgar al personal comprendido en el CCT N°639/11 un incremento, sobre los salarios básicos vigentes al 30 de Junio 2018, del diecisiete por ciento (17 %). A partir del 1 de septiembre otorgar un incremento adicional no acumulativo del cuatro por ciento (4 %) y, finalmente, en Enero de 2019 otorgar un incremento adicional no acumulativo del cuatro por ciento (4%), todos ellos con carácter remunerativo.

A todo evento se aclara que por no acumulativo se entiende que para el cálculo de los aumentos de septiembre 2018 y enero 2019 se toman como base de cálculo los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2018.

III.- En atención al carácter alimentario que revisten las remuneraciones, las partes convienen que, sin perjuicio de la fecha de su homologación, los importes resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes serán exigibles a partir de la firma del presente.

IV.- Los nuevos salarios básicos acordados absorberán íntegramente hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos remunerativos y no remunerativos, que hubiere otorgado el Gobierno, con alcance general hasta la fecha, como así también cualquier otro adicional o incremento futuro, no remunerativo, que conceda el Gobierno, con alcance general, hasta el treinta (30) de junio de dos mil diez y nueve.-

V.- Asimismo, estos nuevos salarios básicos absorberán, hasta su concurrencia, toda suma o rubro remunerativo o no remunerativo que se hubiera otorgado, por la parte empresaria, hasta el 30/06/2018, bajo el concepto "a cuenta de futuros aumentos".-

VI.- El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2019, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social, acordando que de deteriorarse en

forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores.-

VII.- Con el principal motivo de preservar el poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia de este acuerdo, la pauta salarial aquí pactada será revisada por las partes a partir del mes de marzo de 2019, siempre que el promedio de la variación del Índice Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, INDEC, IPC, Cobertura Nacional, Nivel General e igual índice de la Universidad Metropolitana de trabajadores (UMET) supere la misma. La mecánica de esta revisión será determinada por decisión de la Comisión Paritaria de Interpretación del art. 32, de la CCT 639/11.- A partir del mes indicado precedentemente, la revisión de los salarios aquí acordados se hará con la periodicidad que acuerden las partes.-

Las partes acuerdan mantener inalterable el Acuerdo Salarial aquí formalizado, comprometiéndose el sector sindical a no realizar ninguna petición que implique incremento de los costos laborales y/o empresariales con la salvedad acordada en el párrafo precedente y a excepción del premio que anualmente se negocia.

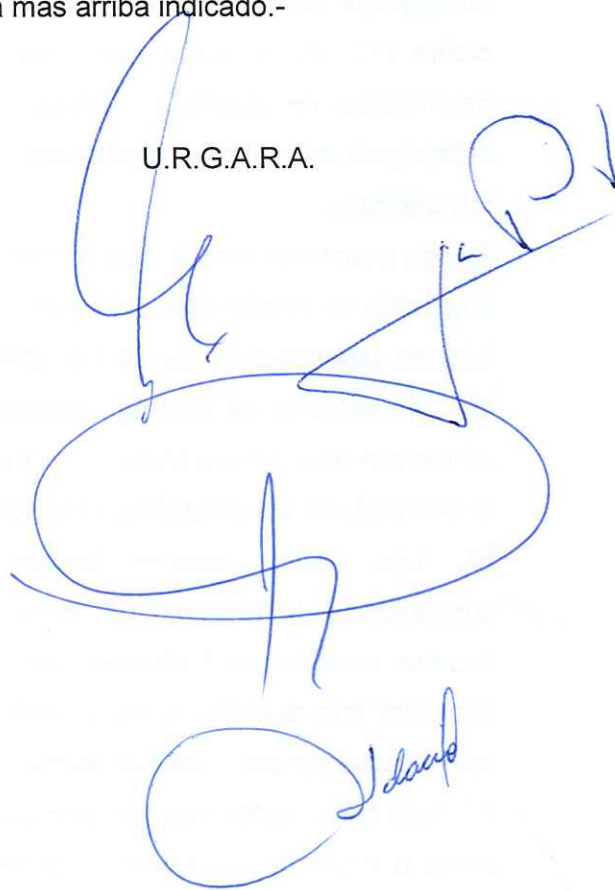
VIII.- Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda.- Aclarando las partes que los incrementos salariales pactados en el presente acta, serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologados por el MTEySS.-

No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-

Cámara de Puertos Privados Comerciales



U.R.G.A.R.A.



Escala salarial Puertos Privados del 01/07/2018 al 31/08/2018

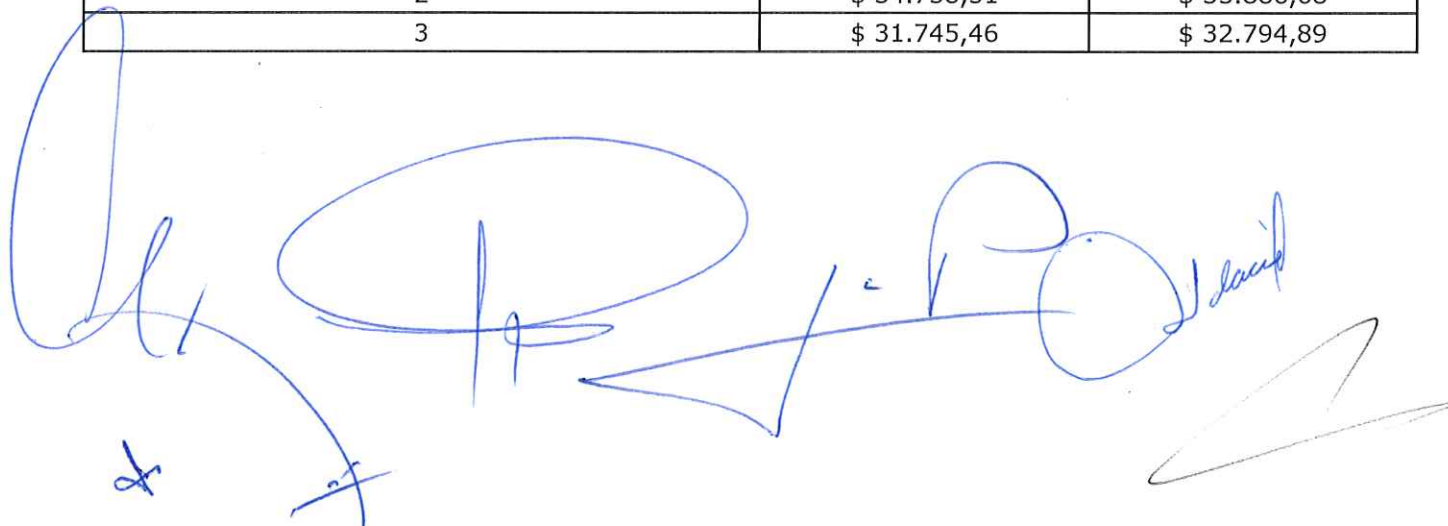
CATEGORIAS	Sueldo Básico 06/2018	Sueldo Básico 07/2018
1ºA	\$ 37.839,27	\$ 44.271,94
1ºB	\$ 32.791,63	\$ 38.366,20
1ºC	\$ 32.791,63	\$ 38.366,20
2	\$ 28.709,35	\$ 33.589,94
3	\$ 26.235,92	\$ 30.696,02

Escala salarial Puertos Privados del 01/09/2018 al 31/12/2018

CATEGORIAS	Sueldo Básico 07/2018	Sueldo Básico 09/2018
1ºA	\$ 44.271,94	\$ 45.785,51
1ºB	\$ 38.366,20	\$ 39.677,87
1ºC	\$ 38.366,20	\$ 39.677,87
2	\$ 33.589,94	\$ 34.738,31
3	\$ 30.696,02	\$ 31.745,46

Escala salarial Puertos Privados del 01/01/2019 al 30/06/2019

CATEGORIAS	Sueldo Básico 09/2018	Sueldo Básico 01/2019
1ºA	\$ 45.785,51	\$ 47.299,08
1ºB	\$ 39.677,87	\$ 40.989,53
1ºC	\$ 39.677,87	\$ 40.989,53
2	\$ 34.738,31	\$ 35.886,68
3	\$ 31.745,46	\$ 32.794,89

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. P. ...'. To its right, there is another signature that looks like 'P. ...'. Further right, there is a signature that appears to be 'J. ...'. At the bottom center, there is a large, stylized mark that looks like a 'Z' or a signature. On the far right, there is a signature that appears to be 'J. ...'. There are also some smaller marks and initials scattered around these signatures.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1582-19 ACU 1824-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.